



En la TERMINAL DE TRANSPORTE DE HONDA S.A somos conscientes que el alcoholismo, la drogadicción, el consumo de cigarrillo o tabaco y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores, contratistas y de la empresa en general, por lo cual adoptamos las siguientes directrices:

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la terminal o en cualquier lugar donde se presten los servicios.
- Está prohibida la utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas y bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la terminal, o en cualquier lugar en que se realice actividad de la misma.
- También está prohibido, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas, de manera que afectar la capacidad del individuo de actuar con seguridad.

La terminal podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, así como inspecciones en los lugares donde se desempeñe operativa y administrativamente la empresa, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador esté involucrado en un accidente o cualquier situación que lo amerite y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la ley según el caso.

Para el cumplimiento de esta política, la empresa contará con medios que permitan promover, divulgar y facilitar el cumplimiento de la política.

---

JUAN DAVID TORRES DÍAZ  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL